



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN "SEKTOR 3 MEDIA IGUALA", REPRESENTADO POR EL C. HUGO JAIMES ZIMBRON Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, REPRESENTADO POR EL C. DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **CONTRATADO Y CONTRATANTE** RESPECTIVAMENTE.-

De acuerdo, a lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Este instrumento lo celebran conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara HUGO JAIMES ZIMBRON, ser mexicano, mayor de edad, con pleno uso y goce de sus facultades y derechos, con domicilio ubicado en CALLE AV. VICENTE GUERRERO No. 74, CENTRO, DE IGUALA, GRO. y con capacidad general y especial para celebrar el presente.


II.- Declara asimismo que SEKTOR 3 MEDIA IGUALA cuenta con la capacidad, preparación, infraestructura y equipos suficientes para el cumplimiento del objeto de este instrumento.- Además que se encuentra constituido como PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL y que ofrece servicios de giro de PRODUCCION DE AUDIO Y VIDEO Inscrito ante las autoridades correspondientes competentes y de las que ha obtenido los permisos, licencias y documentación que sea necesaria para realizar la actividad que se contrata.

De igual forma declara el contratado que se dedica exclusivamente a la prestación de servicios de MANEJO DE MEDIOS ELECTRONICOS EN MATERIA DE INFORMACION Y PUBLICIDAD.

III.- Declara que para todos los efectos del presente contrato el domicilio del (Prestador del Servicio) J. CALLE AV. VICENTE GUERRERO No. 74, COLONIA CENTRO EN IGUALA, GUERRERO.


IV.- Declara el Contratante:

En caso de ser persona moral lo siguiente:



Que su representada H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. Es una persona moral constituida de conformidad a las leyes mexicanas, inscrita ante las autoridades competentes. Asimismo que el objeto de su representada es -entre otros- CONTRATAR LOS SERVICIOS INFORMATIVOS Y DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION.

VI.- Ambas partes declaran que conocen y comprenden del contenido y naturaleza de este contrato y que el mismo se celebra de conformidad a la legislación civil aplicable y que no genera ni constituye relación de trabajo entre los contratantes y consecuentemente ninguna obligación derivada de la existencia de



una relación o contrato de trabajo.

CLAUSULAS

Primera.- Las partes contratantes se reconocen capacidad y la personalidad con la que comparecen a la celebración del este instrumento.-

Segunda.- Este contrato se celebra por un tiempo determinado y consecuentemente tendrá una vigencia y será obligatorio para las partes en el periodo comprendido del día 1 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 , con las modalidades que se precisan en este contrato.-

Tercera.- El contratado se obliga a prestar al contratante los servicios DE COBERTURA INFORMATIVA EN SUS NOTICIEROS, REALIZAR ENTREVISTAS, PUBLICIDAD Y COVERTURA EN EVENTOS ESPECIALES.

Cuarta.- El contratado SE COMPROMETE A ENTREGAR EL MATERIAL OBJETO DE LA PUBLICIDAD EN LOS TIEMPOS OPORTUNOS PARA SU MANEJO EN SU PLATAFORMA.

Quinta.- El contratante se obliga a pagar al prestador la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS 16 % IVA , en moneda de curso legal o cheque, por cada MES de prestación de servicios en y con las modalidades que se convienen en este instrumento, pagaderos en UNA EXHIBICION de cada MES al concluir el servicio de contrato.- El contratado, se obliga, a entregar el recibo respectivo si le es solicitado por el contratante.

Sexta.- El contratado en este contrato se constituye como el responsable de recibir el pago relevando de toda responsabilidad al contratante para todos los efectos legales a que haya lugar o correspondan.

Séptima.- Ambas partes convienen que la obligación de pago se generara únicamente, -sin importar la causa- cuando se haya prestado el servicio. En el caso de que sobrevenga una causa que impida al contratado proporcionar el servicio de contrato, el contratante quedará eximido de la obligación del correspondiente pago por el día o días en que no se haya ejecutado el servicio.

Octava.- Ambas partes aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato, no crea ni genera ni constituye una relación de trabajo, por lo que ambas partes quedan relevados de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la ley federal del trabajo.

Novena.- El contratado, se obliga a proporcionar un servicio de óptima categoría.

Decima.- Ambas partes acuerdan que son causas de terminación del presente contrato:

1. El mutuo acuerdo;
2. La muerte del contratante o su extinción en caso de ser persona moral;
3. Por la renuncia del contratado o contratante, siempre que den aviso oportuno por lo menos, con 30 días de anticipación.- Cumplido y satisfecho este requisito, se libera a los contratantes de

una relación o contrato de trabajo.

CLAUSULAS

Primera.- Las partes contratantes se reconocen capacidad y la personalidad con la que comparecen a la celebración del este instrumento.-

Segunda.- Este contrato se celebra por un tiempo determinado y consecuentemente tendrá una vigencia y será obligatorio para las partes en el periodo comprendido del día 30 DE MARZO DE 2020 A OCTUBRE DE 2021 , con las modalidades que se precisan en este contrato.-

Tercera.- El contratado se obliga a prestar al contratante los servicios DE COBERTURA INFORMATIVA EN SUS NOTICIEROS, REALIZAR ENTREVISTAS, PUBLICIDAD Y COVERTURA EN EVENTOS ESPECIALES.

Cuarta.- El contratado SE COMPROMETE A ENTREGAR EL MATERIAL OBJETO DE LA PUBLICIDAD EN LOS TIEMPOS OPORTUNOS PARA SU MANEJO EN SU PLATAFORMA.

Quinta.- El contratante se obliga a pagar al prestador la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS 16 % IVA y Retención de ISR incluidos, en moneda de curso legal o cheque, por cada MES de prestación de servicios en y con las modalidades que se convienen en este instrumento, pagaderos en UNA EXHIBICION de cada MES al concluir el servicio de contrato.- El contratado, se obliga, a entregar el recibo respectivo si le es solicitado por el contratante.

Sexta.- El contratado en este contrato se constituye como el responsable de recibir el pago relevando de toda responsabilidad al contratante para todos los efectos legales a que haya lugar o correspondan.

Séptima.- Ambas partes convienen que la obligación de pago se generara únicamente, -sin importar la causa- cuando se haya prestado el servicio. En el caso de que sobrevenga una causa que impida al contratado proporcionar el servicio de contrato, el contratante quedará eximido de la obligación del correspondiente pago por el día o días en que no se haya ejecutado el servicio.

Octava.- Ambas partes aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato, no crea ni genera ni constituye una relación de trabajo, por lo que ambas partes quedan relevados de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la ley federal del trabajo.

Novena.- El contratado, se obliga a proporcionar un servicio de óptima categoría.

Decima.- Ambas partes acuerdan que son causas de terminación del presente contrato:

1. El mutuo acuerdo;
2. La muerte del contratante o su extinción en caso de ser persona moral;
3. Por la renuncia del contratado o contratante, siempre que den aviso oportuno por lo menos, con 30 días de anticipación.- Cumplido y satisfecho este requisito, se libera a los contratantes de

cualquier responsabilidad.-

4. El cierre parcial, temporal o definitivo del establecimiento del contratado, mismo que se obliga a restituir la cantidad pagada por el contratante, siempre que los servicios no hayan sido ejecutados.

Decima Primera.- para el caso de que el contratante, tuviera la necesidad de contratar nuevamente los servicios de del contratado, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

Décima Segundo.- Ambas partes manifiestan que conocen y aprueban el contenido y alcances de este instrumento, por lo que lo firman al calce y al margen como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en él no concurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad.

El presente se suscribe en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a los (30) treinta días del mes de MARZO del año (2020) dos mil veinte.

EL CONTRATADO

C. HUGO JAIMES ZIMERON
SECTOR 3 MEDIA IGUALA
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

LIC. FERNANDO AVILA OCAMPO
SECRETARIO DE GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
PRESIDENCIA
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

EL CONTRATANTE

C. DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
2018-2021
C.P. MA. TERESA VERÓNICA RAMÍREZ DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

TODOS
JUNTOS
HAREMOS HISTORIA

CONT. PUB. MARIA TERESA VERONICA RAMIREZ DELGADO
SEC. DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ING. SILVERIO BADILLO PICHARDO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

